

q. no haviendo obligacion suspensiva
la venta, quando me pareciere, no
de jure cuenta, pero con el Abasto
no puedo exarar me de la obligacion aun
quando expensamente la y macion por
vidar: por esta razon como tambien
por la de haverse admitido el Abas-
to, y fijados los precios, y enax
prevénidos p. revolucion p. se admita todo
los Abastos q. el Publico no carea
ca de un Abundancia sentido en los
Comestibles: y lo q. es mas, para q.
en este año no suzida lo q. en el pa-
sado q. p. no havienre admitido. Poi-
no a veinte quatro en subis el Pu-
blico el quebanto de comprarlo a vein-
te y quatro, y a mas precio, y lion
bre, con el care: Supp. ^{Ca. vendidam.}
a v. se dione mandar, q. con fec-
to se admita el Abasto de Poima
a el prefijido precio de veinte quan-
tro la libra, por los seis Marcos q.
señalaron, y mas ha el ulor
no dia de Septiembre de este año
son dos Marcos mas, y los mas,

